



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 162 -2014/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 22 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2014/SUNAT, N° 036-2014/SUNAT, N° 125-2014/SUNAT, N° 129-2014/SUNAT y N° 144-2014/SUNAT, se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que con las Resoluciones de Intendencia N°s 002-2014-SUNAT/4C0000, 003-2014-SUNAT/4C0000, 004-2014-SUNAT/4C0000 y 005-2014-SUNAT/4C0000 se aprobaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del referido Presupuesto;

Que de acuerdo con el Informe N° 001-2014-SUNAT/8C1100 emitido por la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, considerando los requerimientos de mayores créditos presupuestarios de la Gerencia Administrativa y la Gerencia Financiera, concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2014 de mayores créditos presupuestarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 77 306 594,00, los mismos que serán financiados con el Saldo de Balance 2013 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;



Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2014, por el importe de S/. 77 306 594,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	77 306 594,00
1.9.1	Saldos de Balance	77 306 594,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	77 306 594,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	77 306 594,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	77 306 594,00
TOTAL INGRESOS		77 306 594,00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de	





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 797 035,00
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	19 265 949,00
ACTIVIDAD	: 5000006 Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	265 650,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	256 450,00
ACTIVIDAD	: 5000714 Despacho Aduanero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	3 089 656,00
ACTIVIDAD	: 5001127 Recaudación Aduanera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	5 350 823,00
ACTIVIDAD	: 5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	16 632 937,00
ACTIVIDAD	: 5002002 Fiscalización de Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	12 433 990,00
ACTIVIDAD	: 5002201 Prevención y Represión del Contrabando





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 4 444 593,00

ACTIVIDAD : 5002274 Servicios al Contribuyente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 6 922 011,00

ACTIVIDAD : 5002300 Sistemas de Información
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 3 826 600,00

ACTIVIDAD : 5004537 Acciones Complementarias de Control Aduanero
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 671 050,00

ACTIVIDAD : 5004589 Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 527 900,00

ACTIVIDAD : 5004632 Gestión del Cambio
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 1 821 950,00

TOTAL EGRESOS 77 306 594,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

